



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEDILLO DEL CONDADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72, en relación con el artículo 54, ambos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y tras escrito del titular de la vivienda sita en calle Fuentecillas, número 5, deberá comunicar a este Ayuntamiento la confirmación en el padrón de habitantes de esta localidad, en el término de veinte días, si es su deseo continuar empadronada en dicha vivienda, transcurrido dicho plazo, se procederá a la baja de oficio por inscripción indebida.

Cedillo del Condado 21 de junio de 2016.-El Alcalde, Luis Andrés Martín Carrasco.

N.º I.- 4119